



Memorando Nro. ESPOL-TECH E.P.-2023-0160-M

Guayaquil, 17 de marzo de 2023

**PARA:** Ing. Mónica Giomary Valenzuela Ortiz  
**Directora Administrativa Financiera**

Econ. Bertha Carola Canarte Soledispa  
**Jefe de Presupuesto**

Ing. Daniela Isabel Asanza Méndez  
**Tesorera General**

Ing. Erika del Carmen Serrano Jaramillo  
**Analista de Proyectos**

Ing. Carmen Alicia Vásquez Cuamacás  
**Analista de Compras Públicas**

Ing. Mary Lizbeth Salazar Avila  
**Jefa administrativa y talento humano**

**ASUNTO:** DESIGNACION DE EQUIPO PARA RENDICION DE CUENTAS AÑO 2022

De mi consideración:

En referencia a la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió el Reglamento de Rendición de Cuentas en el que se detalla los procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que se debe implementar en la rendición de cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

Para el cumplimiento del proceso de rendición de cuentas correspondiente al periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, se comunica que han sido designadas para conformar del Equipo de Rendición de Cuentas de ESPOL-TECH E.P., debiendo colaborar en las siguientes fases:



Memorando Nro. ESPOL-TECH E.P.-2023-0160-M

Guayaquil, 17 de marzo de 2023

PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	
FASE 0	Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas: En esta fase se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.
FASE 1	Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas: <ul style="list-style-type: none"><li>a) Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido.</li><li>b) Habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la institución o sujeto obligado rinda cuentas.</li><li>c) A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución deberá llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. Este informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad.</li></ul>



Memorando Nro. ESPOL-TECH E.P.-2023-0160-M

Guayaquil, 17 de marzo de 2023

FASE 2	<p>Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Difundir ampliamente a la ciudadanía su Informe de Rendición de Cuentas preliminar y el formulario en Excel lleno con los links a los medios de verificación con al menos 8 días de anticipación a la deliberación.</li><li>b) Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos ocho días de anticipación. Así como, informar el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga.</li><li>c) La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida a través de las plataformas informáticas interactivas y grabadas</li><li>d) En la agenda de la deliberación pública se deberá garantizar, además de la presentación de la máxima autoridad, la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades, evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados.</li><li>e) Durante la deliberación pública, la institución deberá acoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada.</li><li>f) Una vez que se haya realizado este momento, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados.</li><li>g) Finalizado este periodo, la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales y a partir de este insumo, elaborar el Acta de Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta se reportarán en el informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año.</li></ul>
FASE 3	<p>Entrega del Informe de rendición de cuentas al CPCCS, a través del ingreso del informe en el sistema informático. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación.</p>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. ESPOL-TECH E.P.-2023-0160-M

Guayaquil, 17 de marzo de 2023

*Documento firmado electrónicamente*

Ph. D. Leonardo Estrada Aguilar  
**GERENTE GENERAL ESPOL-TECH E.P**

Anexos:  
- resolucion-no.-cpccs-ple-sg-069-2021-476.pdf

Copia:  
Ing. Micaela Doménica Reyes Castro  
**Analista Administrativo**